

HECHOS PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Marian Calín, y de otra como demandado don José Ángel Guerra González, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26 febrero 2008 para cubrir la cantidad de 1.362,35 euros de principal a en atención a lo expuesto.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado don José Guerra González, en situación de insolvencia total por importe de 1326,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

SEGUNDO.- Se aclara el auto de insolvencia dictado en este proceso en el sentido de: Declarar al ejecutado don José Ángel Guerra González en situación de insolvencia total por importe de 1.362,35 euros, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

SEGUNDO.- En el presente caso debe de aclararse el error cometido en cuanto al importe de principal adeudado a doña Marian Calín, que lo es de 1.362,35 euros.

#### DISPONGO

Examinada de hecho el auto de insolvencia dictado se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: a) Declarar al ejecutado don José Ángel Guerra González, en situación de insolvencia total por importe de 1.362,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de testimonio de esta resolución a la parte ejecutante para su presentación en el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El magistrado-juez.-Don José Félix Lajo González.

El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Guerra González.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de mayo de 2008.-El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/6528

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 414/06.*

Don José Arsuga Cortázar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hago saber: Juicio procedimiento ordinario 414/2006.

Parte demandante doña Ana Esmeralda Escobedo Morales, doña Josefa Teodora Morales Yañez.

Parte demandada doña Angelita López Ruperez, herencia yacente de doña Marina Barquín de la Serna, doña Marian Barquín López herederos de doña Marina Barquín de la Serna.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Esmeralda Escobedo Morales y doña Josefa Teodora Morales Yañez, debo declarar y declaro válido el contrato de compraventa suscrito con fecha 26 de febrero de 1982 y en consecuencia el dominio de la actora doña Teodora Morales Yañez sobre la vivienda sita en Santander, calle Marcelino Sanz de Sautuola número 11, 5º derecha, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración, y a llevar a cabo los trámites necesarios, entre ellos el otorgamiento de escritura pública del citado contrato para poder inscribir el dominio del citado inmueble en el Registro de la Propiedad.

Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente sentencia a la herencia yacente de doña Marina Barquín de la Serna, terceros desconocidos que pudieran resultar herederos de doña Marina Barquín de la Serna.

Santander, 16 de mayo de 2008.-El magistrado juez, José Arsuga Cortázar.-El/la secretario/a judicial (ilegible).

08/7212



### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

#### IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

#### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

|                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| Anual .....                         | 137,29 |
| Semestral .....                     | 68,66  |
| Trimestral.....                     | 34,32  |
| Número suelto del año en curso..... | 0,99   |
| Número suelto del año anterior..... | 1,45   |

##### Anuncios e inserciones:

|  |        |
|--|--------|
| a) Por palabra .....   | 0,368  |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna ..... | 1,99   |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas..... | 3,35   |
| d) Por plana entera.....                                       | 335,70 |
| + el 16% de IVA  |        |

Para cualquier información, dirigirse a:

**IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)